

**RECIBIDO**  
10 JUN 2019

Guatemala, 07 de junio de 2019  
UDAI-167- de junio 2019

**Señor Ministro:**

NOMBRE: Teresa  
HORA: 12:26pm FOLIOS: 1 engargolado

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de Auditoría Interna No. CUA 83286-1-2019, los auditores designados realizaron Auditoría de Gestión en la Dirección Departamental de Suchitepéquez, por el período comprendido del 01 de octubre de 2016 al 30 de junio 2018.

Con base a esa información y al alcance determinado, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, a los registros, procedimientos de control interno y actividades, verificando para el efecto su documentación de soporte y como producto de esta evaluación se identificó un (1) hallazgo de Deficiencia de Incumplimiento de Leyes, por lo que luego de la comunicación de resultados, la discusión con los responsables y análisis de las pruebas presentadas, éste fue confirmado.

### DEFICIENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LEYES

#### Hallazgo No. 1

#### RESOLUCIONES SANCIONATORIAS NO EMITIDAS OPORTUNAMENTE

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el Informe de mérito adjunto UDAI- 09-2019.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licenciada Ana María Rojas Coyoy, (Coordinadora) y Licenciado Edwin Roberto Arana Vásquez (Supervisor).

Atentamente,

SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
10 JUN 2019  
HORA: 12:28 FOLIOS: 18.730  
FIRMA: [Firma]  
Licda. Nancy Gabriela Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licenciado:

**Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños**  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Su despacho.

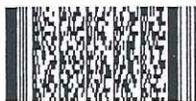
PREVISIÓN SOCIAL  
PERIOR  
**RECIBIDO**  
10 JUN 2019  
HORA: 12:26pm FOLIOS: 1 engargolado  
FIRMA: Teresa  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
COORDINADORA NACIONAL DE DIRECCIONES  
DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES  
**RECIBIDO**  
10 JUN 2019  
HORA: 12:19 FIRMA: [Firma]

Cc. Lic. Francisco Abraham Sandoval García, Vice Ministro de Administración del Trabajo  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar, Inspector General de Trabajo  
Lic. José Ángel Ortiz Martínez, Sub-Inspector Región Occidente  
Licda. Natalia Elizabeth Chavaloc Chay, Directora Departamental de Suchitepéquez  
Lic. German Leonel Valenzuela y Valenzuela, Delegado Departamental de la Inspección de Trabajo de Suchitepéquez

Archivo.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**CUA No.: 83286**

**AUDITORIA**  
**Dirección Departamental de Suchitepequez**  
**DEL 01 DE OCTUBRE DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2018**



**GUATEMALA, JUNIO DE 2019**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	2
<b>ALCANCE</b>	2
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	4
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	13
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	14
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	15



## ANTECEDENTES

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos al trabajo y la previsión social y debe vigilar por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las disposiciones legales referentes a estas materias, que no sean de competencia de los tribunales, principalmente las que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores. En virtud de lo anterior el Ministerio ha creado la Dirección Departamental de Suchitepéquez, con el objeto de que sea su representante en esa región del país realizando entre sus funciones las siguientes:

Velar porque los patronos, trabajadores individuales y organizados, cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos, que norman las condiciones de trabajo y previsión social en vigor o que se emitan en lo futuro.

Realizar verificaciones laborales, administrativas y revisiones de higiene y seguridad ambiental en centros de trabajo.

Prevenir a los patronos para que cumplan con dignidad y respeto a las leyes laborales, convenios, pactos colectivos y otras disposiciones que favorezcan la relación laboral.

Velar por la equidad en las relaciones sociales de producción, proteger la maternidad y lactancia de la mujer trabajadora y eliminar el trabajo infantil.

Participar como representante mediador del Ministerio en los conflictos laborales, individual o colectivo de carácter jurídico cuando figuren mujeres y menores o se trate de acciones de hecho.

Evacuar consultas sobre la forma que deben ser aplicadas las disposiciones legales de su competencia.

Atender las solicitudes de las personas de la tercera edad que buscan ser beneficiarios del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor siempre que cumplan con los requisitos que la normativa requiere.

## OBJETIVOS

### GENERALES

Establecer que los procedimientos de control interno existentes se apliquen efectivamente y que los registros y las actividades Operativas, Administrativas,

Licenciada  
 Nancy Cabrelli Lam de León  
 Jefe de la Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Financieras, e Inspección General de Trabajo y Previsión Social, se encuentren documentados adecuadamente.

## ESPECIFICOS

Evaluar la idoneidad de los procedimientos utilizados para la adjudicación de casos o denuncias gestionadas en las áreas de conciliaciones y visitaduría de la Inspección General de Trabajo.

Determinar si las resoluciones por sanciones y reglamentos están siendo emitidas en los plazos establecidos y notificadas oportunamente a los empleadores.

Verificar que los proyectos de reglamentos internos de trabajo presentados por el empleador sean revisados, subsanados y autorizados oportunamente.

Evaluar si son oportunos los procedimientos administrativos y financieros.

Verificar el cumplimiento de Leyes, Acuerdos Gubernativos, Ministeriales y Reglamentos relacionados a la operatoria administrativa financiera e Inspección General de Trabajo y de Previsión Social.

Verificar si están debidamente asignadas (por escrito) las responsabilidades para cada puesto, en el desempeño de los funcionarios y empleados públicos de conformidad con el manual de funciones.

Verificar si los procesos de recepción de solicitudes, visitas de trabajo social, sobrevivencias y expedientes enviados a oficina central del Programa del Adulto Mayor están cumpliendo con las normativas vigentes,

Verificar si los procesos para la inserción de personas al ámbito laboral se están desarrollando de acuerdo a lo planificado, según la normativa.

Evaluar las condiciones de funcionalidad del equipo de cómputo, mobiliario e instalaciones.

## ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna número CUA 83286-1-2019 de fecha 07 de mayo del 2019, se indica practicar una auditoría de Gestión, en la Dirección Departamental de Suchitepéquez, por el periodo de 01 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2018 y la vez dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de la auditoría anterior.

Ligenciada  
Nancy González León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



## INFORMACION EXAMINADA

Durante la ejecución de esta auditoría, se realizaron las pruebas siguientes:

Arqueo al Fondo Rotativo Interno (Caja Chica) y, se revisó la documentación de soporte, se verificó el adecuado y oportuno registro en los libros de caja, bancos y conciliaciones bancarias.

Arqueo de cupones de combustible, y se revisó el libro de combustible.

Revisión de los libros de inventarios, almacén y tarjetas de responsabilidad.

Revisión de las tarjetas kardex de insumos y suministros (ingresos, egresos y saldo).

Se evaluó el control de asistencia del personal de la Dirección.

Revisión de mesa a cada Inspector de Trabajo y se evaluaron las medidas de control, custodia y resguardo apropiado de los expedientes concluidos y finalizados.

Se evaluó el proceso de recepción, revisión y aprobación de los reglamentos internos de trabajo.

Se analizaron los expedientes y resoluciones emitidas por sanciones a empleadores.

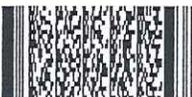
Se verificó el procedimiento para captar vacantes y oportunidades en el mercado laboral, para personas desempleadas y se solicitaron estadísticas de inserción laboral.

Se revisó el proceso de las solicitudes recibidas de personas de la tercera edad, para aplicar al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, así como la programación de visitas socioeconómicas, recepción y envío a las oficinas centrales de la actualización de declaraciones de sobrevivencia.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la evaluación practicada a la información proporcionada por la Dirección Departamental de Suchitepéquez, se determinaron situaciones irregulares que por su importancia y relevancia se divulgan a continuación:

Licenciada  
 Nancy Alvarado Sam de León  
 Jefe Unidad de Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### RESOLUCIONES SANCIONATORIAS NO EMITIDAS OPORTUNAMENTE

##### Condición

Durante la revisión de expedientes en etapa de sanción, a cargo del Delegado Departamental de Suchitepéquez, Licenciado German Leonel Valenzuela y Valenzuela, se determinó que existen expedientes pendientes de emitir resoluciones sancionatorias del año 2018 y 2019.

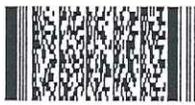
No.	Número de Adjudicación	Nombre del Infractor
1	R-1001-01132-2018	proyectos de excelencia S.A
2	R-1001-022-2018	J G EL TRANSITO S-A
3	R-1001-0306-2018	SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL
4	R-1001-0473-2018	FINCA CALIFORNIA
5	R-1001-0485-2018	proyectos de excelencia S.A
6	R-1001-0494-2018	TOMAS HERNANDEZ VELASQUEZ
7	R-1001-0593-2018	SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL
8	R-1001-0649-2018	Comando De Seguridad Profesional S.a
9	R-1001-1017-2018	Transporte La Monja
10	R-1001-1040-2018	Wackenhut De Guatemala
11	R-1001-1096-2018	Comando sur S.a
12	R-1001-1107-2018	Carlos Bautista Vargas
13	R-1001-1119-2018	Grupo Escorpion S.A
14	R-1001-1138-2018	Agroindustrias Las Marias
15	R-1001-1159-2018	Ismael Quixtan Mendoza
16	R-1001-1160-2018	Desarrollo Integral Cuenca Del Lago De Atitlan
17	R-1001-1172-2018	Pesa S.A
18	R-1001-1175-2018	Corporacion Don Fernando S.a
19	R-1001-1183-2018	Retro
20	R-1001-1196-2018	Difusora de cultivo Fomento Hulero S.a
21	R-1001-1202-2018	Agronativa S.A
22	R-1001-1203-2018	Finca Acapulco
23	R-1001-1204-2018	Corporacion La Tierra S.A
24	R-1001-1205-2018	Finca santa Teresa De Rodriguez
25	R-1001-1211-2018	Super control 24 S.A
26	R-1001-12122018	Wackenhut De Guatemala
27	R-1001-1220-2018	Municipalidad De San Francisco
28	R-1001-1221-2018	Security professional systems s.a
29	R-1001-1239-2018	Pollo Frito super chapincito
30	R-1001-1240-2018	Limpieza Industrial S.A
31	R-1001-1242-2018	Autoconsa S.A
32	R-1001-1247-2018	Security professional systems s.a
33	R-1001-1249-2018	constructora Grupo Flores S.A
34	R-1001-1259-2018	Security professional systems s.a
35	R-1001-1266-2018	Inversiones Celeyu S.A
36	R-1001-1278-2018	Ferry Mat, Sociedad Anonima

Licenciada  
Nancy Alderrey Sam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



37	R-1001-1281-2018	Grupo Tatos
38	R-1001-1282-2018	Municipalidad de Santo Domingo
39	R-1001-1284-2018	Municipalidad San Pablo Jocopilas
40	R-1001-1294-2018	Municipalidad de patulul
41	R-1001-1296-2018	Finca san salvador
42	R-1001-1299-2018	Elaboraciones panplona
43	R-1001-1307-2018	Gasolinera San Francisco
44	R-1001-1315-2018	Mishele Narez De Leon
45	R-1001-1323-2018	Edgar Arnoldo Schellenger Escobar
46	R-1001-1329-2018	Wackenhut de Guatemala
47	R-1001-1338-2018	GERHALEGER S.A
48	R-1001-1339-2018	Deluxe Boutique Fashion
49	R-1001-1341-2018	Seguridad Agrícola Motagua
50	R-1001-1345-2018	Progame sociedad anónima
51	R-1001-139-2018	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
52	R-1001-1423-2018	El sella
53	R-1001-1475-2018	Grupo comando Sur
54	R-1001-1477-2018	Gloria Xula Lucas
55	R-1001-152-2018	MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL PANAN
56	R-1001-190-2018	Colegio Científico y Tecnológico Blaise Pascal
57	R-1001-191-2018	Colegio Latinoamericano Gospel
58	R-1001-205-2018	Luis Alberto Linares Chapeton
59	R-1001-206-2018	Liceo Tecnico Del Sur
60	R-1001-207-2018	Colegio Privado Mixto Las Margaritas
61	R-1001-208-2018	Colegio Privado Mixto El Rosario
62	R-1001-211-2018	Colegio Maria Auxiliadora
63	R-1001-215-2018	Research y Planning Guatemala S.A
64	R-1001-222-2018	Gustavo Perez
65	R-1001-226-2018	Walfre Orlando Cojon Turuy
66	R-1001-258-2018	SANDY YANETH ESTRADA GARCIA
67	R-1001-264-2018	Security Premier S.A
68	R-1001-287-2018	Seguridad 26 14 S.A
69	R-1001-294-2018	Instituto Basico por Cooperativa Alejandro Maldonado Aguirre
70	R-1001-296-2018	proyectos de excelencia S.A
71	R-1001-307-2018	Antonio Guaracas Diaz
72	R-1001-316-2018	Fashion s Club S.A
73	R-1001-461-2018	JORGE AUGUSTO SALAZAR GARCIA
74	R-1001-48-2018	MONTE BELLO
75	R-1001-486-2018	MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL PANAN
76	R-1001-527-2018	Corporacion De Servicios y suministros S.A
77	R-1001-00113-2019	Edgar Amilcar Alvarado Jerez
78	R-1001-0089-2019	Erik Humberto Gomez Lapoyeu
79	R-1001-011-2019	Servicios de Seguridad y Vigilancia Industrial s.a
80	R-1001-018-2019	Seguridad Agrícola Motagua
81	R-1001-0225-2019	Municipalidad San Pablo Jocopilas
82	R-1001-0240-2019	Comercializadora Vitarelli
83	R-1001-024-2019	Servicios de Seguridad y Vigilancia Industrial s.a
84	R-1001-0261-2019	Curiosidades Louissiana
85	R-1001-0275-2019	Security profesional Systems
86	R-1001-0325-2019	Soluciones En Conentividad
87	R-1001-0393-2019	Finca El Regalo
88	R-1001-041-2019	Antigua Processors S.A
89	R-1001-043-2019	Piedra Sur S.A
90	R-1001-0440-2019	Wackenhut de Guatemala S.a

Licenciada  
 Nancy Gabriela Guevara de León  
 Jefe Unidad de Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



91	R-1001-0450-2019	Estacion de Servicio Don Chepe
92	R-1001-045-2019	Distribuidora Cruix s.a
93	R-1001-0482-2019	Municipalidad san pablo Jocopilas
94	R-1001-0489-2019	Piedra Sur
95	R-1001-049-2019	Grupo Galil S.A
96	R-1001-0493-2019	Sistemas verdes de Guatemala
97	R-1001-050-2019	Carlos Alberto Revolorio Morales
98	R-1001-052-2019	Municipalidad San Pablo Jocoplias
99	R-1001-061-2019	Colegio Privado Mixto Rosario
100	R-1001-065-2019	Comando sur S.A
101	R-1001-07-2019	Municipalidad Santo Domingo
102	R-1001-07-2019	Proyectos Excelencia S.A
103	R-1001-076-2019	Finca La Memoria S.a
104	R-1001-08-2019	Comando de Seguridad profesional
105	R-1001-088-2019	Municipalidad San Pablo Jocoplias
106	R-1001-1217-2018	Finca Maragos
107	R-1001-1440-2019	Proteccion Elite de Guatemala
108	R-1001-266-2019	Gas Metropolitana S.a
109	R-1001-318-2019	Compania Construtora de Obras Civiles
110	R-1001-332-2019	Suministros y Accesorios SN Garibaldi S.A
111	R-1001-332-2019	Mario Rodriguez
112	R-1001-357-2019	Municipalidad San Miguel Panan
113	R-1001-366-2019	Panaderia Sueño de dios
114	R-1001-388-2019	Pastelería Holandesa S.a
115	R-1001-394-2019	Municipalidad de Patulul
116	R-1001-530-2019	Auto Hotel RUMORES
117	R-1001-82-2019	Aceitera El Paso
118	R-1001-95-2019	Chocolateria Cafeteria y soluciones citricas Dona maria
119	R-1001-97-2019	Electro Star Baterías y Electronicos S.a

**Criterio**

Decreto No. 1441 Código de Trabajo y sus reformas Decreto No. 7-2017, artículo 271 bis., establece "... En caso de incumplimiento o inasistencia a la citación, el Inspector de Trabajo redactara acta circunstanciada de infracción, con la que iniciará el expediente administrativo sancionatorio, que deberá ser trasladado, dentro de tres (3) días siguientes al Delegado Departamental de la Inspección General de Trabajo, para que revise el expediente y emita la respectiva resolución, incluyendo una posible sanción y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las inspecciones vulnerables..."

Acuerdo Ministerial número 285-2017; Instructivo para la Imposición de Sanciones Administrativas por medio de la Inspección General de Trabajo por la Comisión de Faltas de Trabajo y Previsión Social, establece en el Artículo 6. REVISION ADMINISTRATIVA: "El delegado departamental de la Inspección General de Trabajo al momento que reciba el expediente conteniendo el acta de infracción con sus antecedentes, deberá analizar que en el expediente se cumplan todas las formalidades y se respete el debido proceso, para proceder a elaborar el proyecto de resolución con el que se impondrá la multa respectiva". Y Artículo 9. NOTIFICACION DE LA RESOLUCION. "Presentada el acta de infracción por el Inspector de trabajo, el Delegado Departamental de la Inspección General de

Licenciada  
 Nancy Gabriela Lam de León  
 Jefe de la Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Trabajo emitirá la resolución dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, debiendo notificar al infractor. De todas las actuaciones se entregara copia a las partes”.

Decreto número 89-2002 LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS: establece en el artículo 7: Funcionarios Públicos; “Los funcionarios públicos como los denomina el artículo 4, de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la Republica y las leyes. En consecuencia están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo”.

### Causa

Incumplimiento de funciones y plazos de acuerdo a la normativa legal en la elaboración oportuna de resoluciones.

### Efecto

No captar oportunamente los ingresos privativos por concepto de sanciones a los empleadores al incumplir normas laborales.

### Recomendación

Se recomienda al Licenciado Julio Adrián Velásquez Aguilar, instruya por escrito al Licenciado José Ángel Ortiz Martínez, para que se inicie proceso administrativo de conformidad con lo que establece el artículo 74 de la Ley de Servicio Civil, por incumplimiento de funciones al Delegado de la Inspección General de Trabajo, Licenciado German Leonel Valenzuela y Valenzuela; asimismo otorgue un plazo prudencial para que elabore las resoluciones por sanciones y éstas sean notificadas a la brevedad posible.

### Comentario de los Responsables

El Licenciado Julio Adrián Velásquez Aguilar, Inspector General de Trabajo y el Licenciado José Ángel Ortiz Martínez, Sub-Inspector Región Occidente, por medio del Oficio IGT 2907-2019JAOM/icvz con fecha 27 de mayo del 2019, se pronunciaron con relación al hallazgo notificado y manifiestan lo siguiente:

### RESPUESTA:

“La Inspección General de Trabajo a través de la Circular número 02-2018, de fecha 22 de enero 2018, hizo del conocimiento a los Delegados Departamentales la Aplicación del Acuerdo Ministerial número 285-2017 Instructivo para la

Licenciada  
Nancy Chiriqui Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



imposición de sanciones administrativas por medio de la Inspección General de Trabajo por la comisión de faltas de trabajo y previsión social.

Dentro de dicha circular, se anota VIGENCIA DEL ACUERDO MINISTERIAL, y se les hace saber lo siguiente: inciso d) QUE CONFORME LA PLANIFICACIÓN DE CADA DELEGADO DEPARTAMENTAL, SE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN EMITIDO POR MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL...

De igual forma, en la circular número 14-2018, de fecha 24 de abril de 2018, en la cual se les hizo del conocimiento a los Delegados y Delegadas Departamentales de Inspección General de Trabajo de las visitas que realizaría Auditoría Interna, en la segunda página, se les recordó que, entre otros aspectos, que: "Que conforme a la planificación de cada Delegado Departamental, procederá a la notificación de las resoluciones que hayan emitido por motivos de incumplimiento a las leyes de trabajo y previsión social".

En el penúltimo párrafo, la Inspectora General de Trabajo, en ese entonces, Licenciada Ingrid Maite Zeissig Castellanos, les relata lo siguiente: ...hago llegar a ustedes un recordatorio y les insto a cumplir con la obligación de notificar las RESOLUCIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS de cada Delegación Departamental de la INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL...

De igual manera, por la vía electrónica se ha recordado al Licenciado German Leonel Valenzuela y Valenzuela que debe cumplir con su obligación de notificar las resoluciones de sanciones administrativas.

A la vez, utilizando la tecnología, a través del Whatsapp, el grupo que se tiene para los Delegados dl Sur Occidente, también se le ha hecho saber de la obligación de realizar las notificaciones de las sanciones administrativas que contienen alguna sanción y en las ocasiones en las cuales ha dado respuesta, indica que existe bastante trabajo, que hay denuncias de ambas secciones y nombramientos, reglamentos, etc. Reconoce que no es ninguna justificación y al momento de nombrarle la secretaria, las cosas mejorarían, quien a partir del 15 de febrero del presente año, fue nombrada para apoyarle en el trabajo, sin embargo, los resultados siguen siendo los mismos.

Para fortalecer el trabajo realizado en el cumplimiento de las obligaciones de los Delegados Departamentales se ha determinado la necesidad de continuar las supervisiones en las Delegaciones de Inspección General de Trabajo para apoyar a los mismos, para el cumplimiento de la ley laboral.

De igual forma, se ha programado talleres de discusión y unificación de criterios en cuanto a todo lo que ha generado las sanciones administrativas, programación prepara para el 20 y 21 de junio del presente año, independientemente de discutir estos temas en cada oportunidad con la que se cuenta".

El Licenciado German Leonel Valenzuela y Valenzuela, Delegado Departamental de la Inspección de Trabajo de Suchitépéquez, por medio de nota sin número, con

Licenciada  
Nancy Castellanos  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



fecha del 27 de mayo de 2019, se pronunció respecto al hallazgo notificado, manifestando lo siguiente:

“Enterado del hallazgo antes relacionado, es de mi interés presentar los argumentos válidos, tanto legales como personales, de manera objetiva y concreta, sin pretender con ello, justificar de alguna manera la responsabilidad que conlleva el trabajo de Delegado Departamental, de la Inspección General de Trabajo de la Delegación Departamental de Suchitepéquez, pero si tomar en cuenta por parte de las autoridades correspondientes, algunos aspectos o motivos que han repercutido de alguna u otra manera en el atraso de emitir las resoluciones de posibles sanciones en los expedientes que se encuentran en esa etapa.

Con fecha 19 de Junio de 2017 fui citado a oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la ciudad de Guatemala, con el objeto de ser nombrado y tomar posesión del cargo de DELEGADO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, tal nombramiento consta en el NOMBRAMIENTO INTERNO NUMERO 850-2017 de fecha 16 DE JUNIO DE 2017 emitido por la INSPECCION GENERAL DE TRABAJO, el cual posteriormente fue ratificado por medio del ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 183-2017 de fecha 19 DE JULIO DE 2017 de la MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, **en ambos Acuerdos consta, que es FUNCIONAL E INTERINAMENTE y seguiré devengando el mismo salario que tenía como ASISTENTE PROFESIONAL III. Con fecha 13 de septiembre de 2018 (1 año y 3 meses después de mi nombramiento interino), por medio de acta número 85-2018 de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dando cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 223-2018 de fecha 13 de agosto de 2018 emitida por la Ministra de Trabajo y Previsión Social, se Acuerda nombrarme por Ascenso en forma definitiva del Cargo de Delegado Departamental de la Inspección General de Trabajo, de Suchitepéquez.**

La Delegación Departamental de la Inspección General de Trabajo de Suchitepéquez, considero que está entre la SEGUNDA O TERCERA más grande a nivel nacional, cuenta con UN TOTAL DE ONCE INSPECTORES DE TRABAJO Y UN NOTIFICADOR, a quienes debo coordinar su trabajo diariamente; es un trabajo bastante grande y constante, que abarca gran parte de mi jornada laboral, en virtud de que todos los días debo emitir LOS NOMBRAMIENTOS DE DENUNCIAS A PETICION DE PARTE, DE OFICIO, PLANES OPERATIVOS, NOMBRAMIENTOS DE SEDE ADMINISTRATIVA, (casos o expedientes abiertos y atendidos en oficina), los cuales ante falta de equipo los emitía en forma manuscrita, ya ningún Inspector de Trabajo sale a comisión o recibe expediente sino se emite el nombramiento respectivo, de conformidad con el Artículo 281 párrafo primero del Código de Trabajo y sus Reformas contenidas en el Decreto 7-2017 del Congreso de la República, de tal manera que esta actividad me lleva el

Licenciada  
 Nancy Gabriela Paz de León  
 Jefe Unidad de Auditoría Interna  
 Ministerio del Trabajo y Previsión Social



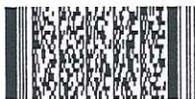
50% sino más de mi jornada laboral, RESPONDER INFORMES VARIOS SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES, INFORMES ESTADÍSTICOS DE METAS y de PERATIVOS MENSUALES, aunado a eso debo de atender Consultas legales de personas individuales, jurídicas o entidades estatales sometidas a mi conocimiento por razón de cargo, emitir resoluciones de Aprobación de Reglamentos Internos de Trabajo, Convenios de pago de prestaciones laborales y providencias por distintos documentos presentados a la Delegación, todo esto lo debía hacer en forma personal sin ayuda de persona o empleado alguno y sin equipo de trabajo.

Para emitir una resolución que contenga una sanción administrativa, hay que analizar y estudiar bien el expediente, (de hecho hay varios ya resumidos) para que la misma tenga sustento legal y de esta manera no cometer errores o ilícitos que más adelante puedan dar oportunidad al sancionado de desvanecer la sanción o en caso extremo denunciar algún abuso de autoridad, hago mención de esto, porque el estudio y análisis de expedientes requiere de tiempo y concentración y precisamente en la Delegación a mi cargo, por lo grande que es en cuanto a personal de Inspección de Trabajo queda poco tiempo para esta labor, siempre se nos ofreció por parte de las autoridades superiores apoyo con equipo para trabajo así como personal para desarrollar estas funciones, (de esto pueden dar fe los demás Delegados Departamentales); aunado a todas esas labores o funciones como Delegado Departamental, además, debo dar seguimiento a los PROCESOS JUDICIALES (Juicios Ejecutivos), los cuales de hecho ya presenté algunos. Cabe también mencionar que los expedientes pendientes de emitir resolución sancionatoria, SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES SI BIEN LA NORMA LEGAL ESTABLECE UN PLAZO DE DIEZ DIAS PARA EMITIR LA RESOLUCION POR PARTE DEL DELEGADO, LO ES TAMBIÉN QUE NO EXISTE UN PLAZO FIJADO EN LA LEY PARA SU NOTIFICACION, por consiguiente, esos procesos se encuentran vigentes, no prescrito y las resoluciones serían efectivas, siempre que se encuentren apegadas a derecho.

Como consta en oficios de fechas 07 de agosto de 2017 dirigidos a la Arquitecta LAURA COTI LUX, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y Licenciado JOSE ANGEL ORTIZ MARTINEZ, Sub-Inspector General de Trabajo, los cuales me permito acompañar al presente, les hice saber la FALTA DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA O FOTOCOPIADORA, equipo sin el cual es difícil realizar las tareas o funciones encomendadas, tanto para Inspectores de Trabajo (ellos utilizan equipó propio, adjunto solicitud de un Inspector de Trabajo y lo resuelto por la autoridad superior), como para mi persona para el Desarrollo de mis funciones, pues de hecho sin el equipo no podría realizar mi trabajo a cabalidad.

El equipo solicitado en aquella ocasión para el desarrollo de mis funciones como Delegado Departamental de la Inspección de Trabajo, fue resuelto hasta en el mes de septiembre de 2018 fecha en la cual se me dotó de equipo de computo (computadora de escritorio, monitor, teclado y mouse), es decir, más de un año

Licenciada  
Nancy Gabriela Zamora de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



después de haberlo solicitado, lo cual consta en documentos como hoja de Requisición de Almacén Central, hoja de egreso de equipo de la sección de inventarios, Correos Electrónicos enviados y recibidos y mi Tarjeta de Responsabilidad Individual número 5250 todo lo cual me permito adjuntar al presente informe; sin embargo no cuento con una IMPRESORA, pues si bien es cierto existe una Impresora y Fotocopiadora en la Secretaría la misma no está configurada en red, las resoluciones de sanciones ya emitidas y notificadas a la fecha, las impresiones las he tenido que hacer por mis propios medios.

Coincidentemente cuando se me dotó de equipo en el mes de septiembre de 2018 (un año y tres meses después de asumir el cargo en forma interina), en el mes de agosto del mismo año FUE DESTITUIDO DEL CARGO el señor CARLOS HUMBERTO FUNES RODRIGUEZ, (exDelgado Departamental), quien de conformidad con el NOMBRAMIENTO INTERNO NUMERO 882-2017 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 emitido por el INSPECTOR GENERAL DE TRABAJO, con puesto nominal de DIRECTOR TECNICO | especialidad en Administración, se le asignan de manera funcional las obligaciones laborales que en dicho Nombramiento se detallan, documento del cual agrego al presente fotocopia simple, funciones que a raíz de la destitución de esta persona, AUTOMATICAMENTE PASARON A SER FUNCIONES PROPIAS DE MI CARGO COMO DELEGADO DEPARTAMENTAL, las cuales de hecho he venido desarrollando y han aumentado la carga de trabajo a mi persona, ya que no fue nombrada ninguna persona para desarrollar esas funciones laborales y como pueden verificar en el nombramiento de esta persona, las funciones que tenía asignadas eran varias e importantes que no se pueden dejar de realizar u omitir.

Con fecha 16 de febrero de 2019 FUE NOMBRADA UNA PERSONA COMO ASISTENTE DE LA DELEGACIÓN O DEL DELEGADO, sin embargo, no se le ha proporcionado a la presente fecha EQUIPO DE COMPUTO NI LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR SU TRABAJO, pues con el deseo de colaborar esta persona hace su trabajo en forma manual, por tanto, aunque exista deseos o voluntad de su parte, no es mucho lo que puede realizar, menos aún en cuanto al tema que nos atañe como lo es LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS NO EMITIDAS, agradeciendo a las autoridades superiores en apoyarnos con personal, pero dicho apoyo ha sido parcial, no completo, entiendo que todo lleva un trámite, pero el tiempo pasa y el trabajo se atrasa.

Así también, lo que voy a exponer no es tema legal, pero si humano y de conciencia y en su momento enteré a mi jefe inmediato Licenciado José Ángel Ortiz Martínez, quien me brindó su apoyo en todo momento, que durante el año 2018 y principios del presente año, HE VENIDO SUFRIENDO SERIOS QUEBRANTOS DE SALUD, al extremo que el año pasado tuve la necesidad de SOLICITAR DOS PERIODOS DE VACACIONES CASI CONTINUOS ( tres meses aproximadamente no trabajando efectivamente, tenía 6 períodos de vacaciones pendientes de gozar, por falta de personal en la Jefatura Municipal de Coatepeque, donde prestaba mis servicios) del 19-3- al 02-5-2018 y 14-5-

Licenciada  
Nancy Gabriela Zamora de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



al26-6-2018 porque fui intervenido quirúrgicamente DE LIGAMENTO CRUZADO DE LA ROTULA IZQUIERDA, posteriormente tuve una recaída por inflamación del NERVIIO CIÁTICO, (de lo cual tengo documentos) al extremo que para trabajar debía hacerlo con MULETAS, todo lo cual le consta a compañeros de trabajo de la Delegación a mi cargo; en el presente año para mi mala fortuna, fui nuevamente afectado en mi salud, lo cual demuestro con fotocopia de los Certificados médicos que adjunto, esta situación de mi salud, me ha afectado moral, laboral y económicamente hablando, redundado además de lo relacionado en los párrafos anteriores, que se acumule el trabajo que desarrollo, pero creo en Dios y con la fé puesta en él sé, que superaré todas éstas pruebas.

Señores de Auditoria Interna, con todo lo relacionado anteriormente no pretendo eximir mis responsabilidades laborales, más bien deseo ser sincero y objetivo en lo que ha sucedido en el tema de las Sanciones Administrativas pendientes de emitir, trabajo que con el apoyo de las autoridades superiores buscando soluciones a los problemas antes descritos espero superar, EN CONCLUSION ES MI DESEO, VOLUNTAD Y RESPONSABILIDAD COMPROMETERME EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE siempre, TOMANDO EN CONSIDERACION EL VOLUMEN DE TRABAJO QUE TENGO EN LA DELEGACIÓN A MI CARGO, PONER AL DIA EL TRABAJO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, ya que durante mis treinta y cinco años y meses de relación laboral, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quienes han sido mis Jefes Inmediatos, saben y conocen que soy una persona responsable, puntual, educada, probo y con principios morales inculcados por mis padres, (qepd) que me he superado en el área profesional aún con dificultades u obstáculos, para poner mis conocimientos adquiridos al servicio de este Ministerio, lo cual consta en mi expediente en la Dirección de Recursos Humanos, he dedicado desde hace varios años, muchas horas de trabajo fuera mi jornada laboral a la Inspección General de Trabajo, saliendo del trabajo regularmente a las 18 o 19 horas, pues, por más de 30 años presté mis servicios en la Jefatura Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango, la cual cubre un área territorial bastante grande y donde el recurso humano es escaso, redundando que se deben realizar múltiples funciones, esto le consta a las autoridades superiores del ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Funcionarios de la Unidad de Auditoria Interna, es cuanto tengo que informar en cuanto al tema de Sanciones no emitidas oportunamente, agradeciendo su atención prestada al presente informe”.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Licenciado Julio Adrián Velásquez Aguilar, Inspector General de Trabajo y Licenciado José Ángel Ortiz Martínez, Sub-Inspector Inspección de Trabajo, Región Occidente, quienes tienen bajo su responsabilidad por orden jerárquico la supervisión de las funciones asignadas al Delegado Departamental de la Inspección de Trabajo de Suchitepéquez.

Licenciada  
Nancy Elizabeth Arzam de León  
Jefe Unidad de Auditoria Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

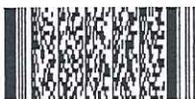


Se confirma el hallazgo al Licenciado German Leonel Valenzuela y Valenzuela, porque al analizar la información presentada según oficio sin número con fecha 27 de mayo de 2019 y la documentación de respaldo adjuntada, no justifica objetivamente el atraso y no incluye acciones concretas para implementar y subsanar el hallazgo indicado.

## COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En el seguimiento al cumplimiento de la recomendación del Informe de Auditoría No. UDAI-39-2016 CUA 55714-1-2016, el cual indica "Falta de segregación de funciones", se determinó que, de acuerdo a las acciones que ha realizado la Directora Departamental, la misma se encuentra en proceso, porque a la fecha sigue presentando la misma situación, siendo la concentración de actividades en la Directora Departamental, quien opera el fondo rotativo y los libros de registro: caja, bancos, conciliaciones bancarias, almacén e inventario.

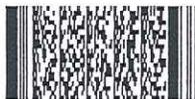
Licenciada  
Nancy Chavira Sam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



## DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO ADRIAN VELASQUEZ AGUILAR	DIRECTOR EJECUTIVO III	02/08/2018	
2	JOSE ANGEL ORTIZ MARTINEZ	SUBINSPECTOR GENERAL DEL AREA SUR OCCIDENTE	01/01/2012	
3	LAURA JAZMIN COTI LUX	COORDINADORA NACIONAL DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES	04/04/2016	
4	OLGA MARIA MATTA BAILON	DIRECTOR EJECUTIVO III	05/03/2018	31/12/2018
5	NATALIA ELIZABETH CHAVALOC CHAY	DIRECTOR TECNICO I /DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPEQUEZ	02/11/2012	
6	GERMAN LEONEL VALENZUELA VALENZUELA	ASISTENTE PROFESIONAL 11/DIRECTOR COATEPEQUE	25/10/2013	
7	EDER VLADIMIR LOPEZ GARCIA	DIRECTOR EJECUTIVO III	15/03/2019	

Licenciada  
 Nancy Silvia Zamora de León  
 Jefe de Oficina de Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



COMISION DE AUDITORIA



ANA MARIA RÓJAS COYOY  
Coordinador de Comisión



EDWIN ROBERTO ARANA VASQUEZ  
Supervisor



Licenciada  
Nancy Gabriela Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoria Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
NANCY GABRIELA LAM DE LEÓN  
Director

